



A Coruña, 18 de setembro de 2015
Circular 019/2015

MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abundando en lo mencionado en [Circular 018/2015 de 14 de agosto](#), cuyo contenido venía a dar cuenta de la práctica culminación de los mandatos del R.D. 967/2014 de 21 de noviembre, vamos a referirnos al modo en que tenemos que operar para dejar evidencia veraz de la respectiva **correspondencia** de nuestra Titulación de **Ingeniero Técnico Industrial en ...** con los niveles MECES 2 (marco español) y EQF 6 (marco europeo) asignados a las actuales Titulaciones de **Graduado en Ingeniería en ...**

Para ello debemos hacer referencia al **Artículo 27. Expedición de certificados.** del precitado R.D. 967/2014 de 21 de noviembre, cuyo punto 1. dice:

1. La posesión del nivel MECES correspondiente por un titulado o titulada quedará acreditada con la mera referencia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, presentada de forma conjunta con el título de que se trate.

En consecuencia, para materializar dicho mandato, **cada uno de nosotros editaremos la Resolución que nos corresponde y la uniremos a nuestro Título**, pudiendo así exhibirla en todas aquellas circunstancias que lo precisemos, **recalcando que, de momento, dicha correspondencia de nivel está acotada a los efectos académico y profesional.**

Con tal finalidad, volvemos a señalar los links de acceso a las **Resoluciones Ministeriales** que aprueban la correspondencia de las titulaciones académicas universitarias de Ingeniero Técnico que nos interesan por ser las que dan acceso a la PROFESIÓN REGULADA de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:

- [Ingeniero Técnico Industrial, Mecánica.](#)
- [Ingeniero Técnico Industrial, Textil.](#)
- [Ingeniero Técnico Industrial, Electrónica Industrial.](#)
- [Ingeniero Técnico Industrial, Química Industrial.](#)
- [Ingeniero Técnico Industrial, Electricidad.](#)
- [Ingeniero Técnico, Diseño Industrial.](#)

Al margen de todo ello, el **Artículo 27. Expedición de certificados.** contiene otros dos puntos, que dicen:

2. Con independencia de lo previsto en el apartado 1 anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adoptará las medidas necesarias para que a través de su Sede Electrónica el interesado que así lo desee pueda obtener directamente un certificado de correspondencia a nivel MECES, expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones.

3. El certificado quedará inscrito en una sección especial del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

A la vista de dichos enunciados, el **CONSEJO GENERAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL (COGITI)** ha **habilitado un procedimiento 'ad hoc'** para gestionar la obtención particularizada del **certificado de correspondencia** citado en el punto 2. Para ello, se podrá optar por solicitarlo directamente o por autorizar a COGITI para hacerlo. Señalamos a continuación los links de acceso a los respectivos formularios para su cobertura.

>> Solicitud al MECED
(Enviar directamente al Ministerio)

>> Autorización a COGITI
(Entregar en Sedes COETICOR) *(1)

***(1) IMPORTANTE**

- Los formularios se entregarán en el Colegio firmados de puño y letra, así como copia del título acompañada del original para su debida verificación.
- También se podrá enviar todo ello por correo postal, con la copia del título compulsada por Notario.